

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00035-00
REPRESENTANTES LEGALES:	[REDACTED]
ACCIONANTE:	CBA - Protección Intimidad
ACCIONADA:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
VINCULADA:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 1 BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED] y la señora [REDACTED] Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED], en representación de su hija CBA, en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, a: vida en condiciones dignas, integridad y salud; se admitirá la acción de tutela.

Así mismo, estudiado el escrito de tutela, es necesario vincular a la Regional de Aseguramiento en Salud N°.1, lo cual se ordenará.

De otra parte, por la secretaría del juzgado, requerir al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, para que remita copia íntegra de la acción de tutela, fallos y anexos, en los procesos radicados N°. 11001-22-03-000-2012-00044-01 y 11001-22-03-000-2014-01301-00, en los que son demandantes el señor [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED], identificada con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED], en representación de su hija CBA, en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Así mismo, por la secretaría del juzgado, requerir al Juzgado Treinta y Nueve (39) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que remita copia íntegra de la acción de tutela, fallos y anexos, en el proceso con radicado N°. 11001-33-37-039-2021-00235-00, en los que son demandantes el [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED] Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED], en representación de su hija CBA, en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Por último, para proteger el derecho a la intimidad de la menor, por la secretaría del juzgado, se suprimirán de las providencias que se publiquen en el micrositio, los nombres de los padres y la menor. De otra parte, se advertirá que los servidores públicos y particulares, que por algún motivo conozcan de la presente acción, deben guardar la respectiva reserva.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor [REDACTED], en

representación de su hija CBA, en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

SEGUNDO.- VINCULAR a la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 1 de la Policía Nacional, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Director de Sanidad de la Policía Nacional** - Brigadier General Manuel Antonio Vásquez Prada o quien haga sus veces y a la **Directora de la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 1**, Teniente Coronel Ana Milena Maza Samper o quien haga sus veces, al correo electrónico disan.rases1-aj@policia.gov.co.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVERTIR** que, de no darse respuesta en los términos otorgados, se procederá a decidir conforme lo establece el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **REMITA** a este juzgado, copia íntegra de la acción de tutela, fallos y anexos, de los procesos con radicado: N°. 11001-22-03-000-2012-00044-01 y 11001-22-03-000-2014-01301-00, en los que son demandantes el señor [REDACTED] y la señora [REDACTED], en representación de su hija CBA, en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Juzgado Treinta y Nueve (39) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **REMITA** a este juzgado, copia íntegra de la acción de tutela, fallos y anexos, del proceso radicado N°. 11001-33-37-039-2021-00235-00, en los que son demandantes el señor [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED], Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED], en representación de su menor hija, CBA, en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

SÉPTIMO.- ORDENAR a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a la Regional de Aseguramiento en Salud N°.1 de la Policía Nacional, que **INFORMEN** a este despacho, si se les ha notificado otra(s) acción(s) de tutela, por los mismos hechos, derechos, pretensiones y accionante; en cuyo caso deben remitir en el término de **dos (2) días**, al correo: jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co toda la información al respecto.

OCTAVO.- Por la secretaría de juzgado, **REQUERIR** al señor [REDACTED] Díaz, y a la señora [REDACTED], para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **REMITAN** a este juzgado, copia de sus documentos de identidad.

NOVENO.- Para efectos de la publicación en el micrositio de las providencias que se profieran en el presente caso, la secretaría del juzgado, **SUPRIMIRÁ**, los nombres de los padres y la menor. De otra parte, **ADVERTIR** a los servidores públicos y particulares, que por algún motivo conozcan de la presente acción, que deben guardar la respectiva reserva.

DÉCIMO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la Parte Actora.

DÉCIMO PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

DÉCIMO SEGUNDO.- INCORPORAR y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito de tutela, obrantes en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4100430953fc4989fe264765e9064a6ece122cf08476ed3d0c8e15a416f48947

Documento generado en 08/02/2022 11:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>